



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANUNCIO RELATIVO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIO PAGO A
PROVEEDORES DEL FONDO DE ORDENACIÓN (D. ADICIONAL 94ª LPGE 2022)**

La Disposición Adicional 94ª de la LPGE para el año 2022 contempla una medida excepcional obligatoria para las entidades locales que tengan un periodo medio de pago global a proveedores (PMP) superior a treinta días, que permitirá la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles **anteriores a 1 de julio de 2021**, mediante la adhesión de las citadas entidades al Fondo de Ordenación.

En la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (BOE N° 10, de 12 de enero) se establecen las instrucciones relativas al calendario y actuaciones del procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago, debiendo los **proveedores** entre los **días 12 y 25 de febrero, ambos incluidos**, consultar, mediante certificado electrónico correspondiente a su NIF a través de la plataforma telemática, la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumpliendo los requisitos legales de la DA 94ª de la LPGE sean comunicadas por el Ayuntamiento de Almensilla a la Agencia Tributaria, para comprobar que sus facturas se encuentran incluidas en aquella. Asimismo, en este mismo período, realizada dicha verificación, en la citada plataforma los proveedores podrán manifestar la aceptación de este procedimiento.

Es muy importante que se manifieste la aceptación por parte de los proveedores, pues en caso contrario, éstos no podrán percibir su derecho a cobro a través del procedimiento de la DA 94ª de la LPGE 2022.

En el caso de que en la mencionada relación figuren obligaciones pendientes de pago con datos incompletos o con datos identificativos con los que los proveedores no estén conformes, deberán ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento. Asimismo, en el periodo anteriormente referido los proveedores de los que no conste ninguna obligación pendiente de pago en la relación certificada, podrán solicitar al Ayuntamiento la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la DA94ª.

Se publica el presente anuncio para general conocimiento, junto con el manual de funcionamiento de la Plataforma de Pago a Proveedores cuya lectura se recomienda para evitar incidencias en el procedimiento de consulta y aceptación/modificación de las facturas.

En Almensilla a fecha de su firma electrónica

La Alcaldesa

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	zwospQWVxgJie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	24/01/2022 14:29:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zwospQWVxgJie3iC2sIWLg==		

